

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, del nueve de diciembre del dos mil catorce.

**Visto** el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 01975/INFOEM/AD/RR/2014, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en lo sucesivo el **Recurrente** en contra de la respuesta del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, en lo conducente el **Sujeto Obligado**, se procede a dictar la presente resolución, y

## R E S U L T A N D O

**Primero.** En fecha veinte de octubre de dos mil catorce, el **Recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**), ante el **Sujeto Obligado**, la solicitud de acceso a datos registrada bajo el número de expediente 00132/ISSEMYM/AD/2014, de la citada solicitud se advierte que **El Recurrente** solicitó del Sujeto Obligado le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

*“Solicito se me informe cuantos años llevo cotizando ante el ISSEMYM y en que periodos y dependencias en las que he prestado mi servicios, mi clave de ISSEMYM ES 360033.” (sic)*

**Segundo.** De las constancias que integran el expediente electrónico contenido en el sistema denominado “SAIMEX”, que por esta vía se analiza, se aprecia que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud arriba trascrita, tal y como del mismo sistema se evidencia:

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Bienvenido:** ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

**Acuse de respuesta a la solicitud**

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
[Archivos Adjuntos](#)

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo  
[132.AD.pdf](#)

**IMPRIMIR EL ACUSE**  
versión en PDF

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Toluca, México a 10 de Noviembre de 2014  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00132/ISSEMMY/AD/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Como archivo adjunto, encontrará el oficio que dará respuesta a su solicitud de información. Para cualquier duda oclaración con respecto a la presente respuesta, podrá comunicarse al teléfono 01 (722) 226-19-00 en las extensiones 1151 y 1177 o presentarse directamente en el Módulo de Acceso a la Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

ATENTAMENTE

M.A ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
**Responsable de la Unidad de Información**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Adjuntando para tal efecto el archivo electrónico denominado "132.AD.pdf", el cual contiene:



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., de 7 de noviembre de 2014  
203F 80000-UI-426/2014

C. [REDACTED]  
PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el veinte de octubre del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00132/ISSEMYM/AD/2014; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

"Solicito se me informe cuantos años llevo cotizando ante el ISSEMYM y en que períodos y dependencias en las que he prestado mis servicios, mi clave de ISSEMYM ES 360033." (SIC)

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se comunica al particular que si lo que requiere son sus períodos cotizados, esta información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los períodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por lo que deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señalan que mediante el trámite denominado "proyecto de pensión", podrá conocer sus períodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

En este sentido, deberá presentar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda los siguientes documentos:

- Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 1/2

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

- Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación.
- Comprobantes de sueldo de los últimos 3 años.
- Certificación expedida por la Institución Pública, en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplen estos registros:
  1. Tiempo aportado con sueldo sujeto a cotización, desglosado tanto de percepciones y deducciones.
  2. Desglose de nivel y rango de los últimos 3 años.
  3. Permiso sin goce de sueldo otorgados.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (Credencial de Elector o pasaporte).

No omito señalar, que en caso de cumplir los requisitos para acceder a una pensión agotando el trámite denominado "proyecto de pensión", obtendrá el monto diario estimado que le correspondería como pensión, reiterando que este dato únicamente es de carácter informativo.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega, copias certificadas (con costo), y toda vez que la información solicitada se refiere a un trámite el cual deberá llevar a cabo para obtener un dictamen que contempla los períodos cotizados ante este organismo auxiliar, se envía a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta.

**ATENTAMENTE**

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
ccp:00152/ISSEMYM/AD/2014  
ARGD/KACM/CRMP

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Tercero.** Así las cosas el día once de noviembre de dos mil catorce, el **Recurrente**, interpuso el recurso de revisión, en contra de la respuesta de **El Sujeto Obligado**, en donde señaló como:

**Acto impugnado:**

*"Se impugna el acto de negativa al acceso a mis datos personales por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Mexico y Municipios ISSEMYM, relativo a la solicitud realizada para que me informen los años que llevo cotizando ante el ISSEMYM, en que periodos y dependencias en las que he prestado mis servicios con clave de ISSEMYM 360033" (sic)*

**Y como Razones o motivos de inconformidad:**

*"De acuerdo al oficio 203F 80000-UI-426/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014 firmado por la Mtra. Alma Rosa Gonzalez Diaz, responsable de la unidad de informacion del ISSEMYM, me nego la informacion solicitada bajo el argumento que para ello es necesario tramitar un dictamen que contempla los periodos cotizados ante el Instituto, mismo que debere tramitar ante la Unidad de Atencion al Derechohabiente, asi mismo que mediante el trámite denominado "Proyecto de pension" puedo conocer los periodos cotizados. Con esta respuesta se violentan mis derechos ARCO señalados en los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Mexico. Anexo como archivo adjunto copia de mi credencial para votar, credencial del ISSEMYM y el oficio denegativa referido con lo cual acredito mi identidad e interes personal." (sic)*

**Cuarto.** Asimismo, es de destacar que el **Sujeto Obligado** remitió Informe de Justificación en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce como se aprecia a continuación:

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



**Bienvenido:** ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

**Acuse de Informe de Justificación**

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**

**Archivos Adjuntos**

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo  
[INFORME132AD.pdf](#)  
[132-IP.pdf](#)  
[132RR01975.pdf](#)  
[RESPUESTA132.AD.pdf](#)

**IMPRIMIR EL ACUSE**  
versión en PDF



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Toluca, México a 14 de Noviembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00132/ISSEMM/AD/2014

En atención a lo dispuesto en el artículo 87 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; adjunto me permito remitir para pronta referencia los siguientes documentos: a) Formato de recurso de revisión registrado con el número 01975/INFOEM/AD/RR/2014. b) Anexo al recurso de revisión número 01975/INFOEM/AD/RR/2014. c) Solicitud de acceso a datos personales número 00132/ISSEMM/AD/2014. d) Oficio de respuesta número 203F 80000-UI-426/2014.

ATENTAMENTE

M.A ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ

**Responsable de la Unidad de Información**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Informe justificado mediante el cual el **Sujeto Obligado** remitió cuatro archivos electrónicos, denominados: "INFORME132AD.pdf", "132-IP.pdf", "132RR01975.pdf", "RESPUESTA132.AD.pdf", los cuales contienen la siguiente información:

**"INFORME132AD.pdf"**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., 14 de noviembre de 2014  
203F 80000-UI-451/2014

MAESTRA  
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
PRESENTE

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 86 y 87 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; así como los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en mi carácter de Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, comparezco a exponer el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 00132/ISSEMM/AD/2014,  
PRESENTADA POR EL C. [REDACTADO]

El veinte de octubre de presente año, el C. [REDACTADO] presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de acceso a datos personales en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA TENER ACCESO

"Solicito se me informe cuantos años llevo cotizando ante el ISSEMMY y en que períodos y dependencias en las que he prestado mis servicios, mi clave de ISSEMMY ES 360033." (SIC).

Adjunta aviso de movimiento de alta de fecha 16 de octubre de 1994 gestionado por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero.

La Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, y una vez emitida su respuesta, la Unidad de Información el diez de noviembre del año en curso, atendió la solicitud de acceso a datos personales número 00132/ISSEMM/AD/2014 a través del oficio 203F80000-UI-426/2014 conforme a lo siguiente:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

...RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se comunica al particular que si lo que requiere son sus períodos cotizados, esta información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los períodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por lo que deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señalan que mediante el trámite denominado "proyecto de pensión", podrá conocer sus períodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

En este sentido, deberá presentar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda los siguientes documentos: Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente.

- Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación.
- Comprobantes de sueldo de los últimos 3 años.
- Certificación expedida por la Institución Pública, en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplan estos registros:

1. Tiempo aportado con sueldo sujeto a cotización, desglosado tanto de percepciones y deducciones.
2. Desglose de nivel y rango de los últimos 3 años.
3. Permisos sin goce de sueldo otorgados.

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (Credencial de Elector o pasaporte).

No omito señalar, que en caso de cumplir los requisitos para acceder a una pensión agotando el trámite denominado "proyecto de pensión", obtendrá el

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 2/5

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

monito diario estimado que le correspondería como pensión, reiterando que este dato únicamente es de carácter informativo..." (SIC).

El pasado once de noviembre, el particular interpone recurso de revisión a través del SAIME al cual se le asignó el número de folio 01975/INFOEM/AD/RR/2014 conforme a lo siguiente:

**ACTO IMPUGNADO:**

"Se impugna el acto de negativa al acceso a mis datos personales por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMYM, relativo a la solicitud realizada para que me informen los años que llevo cotizando ante el ISSEMYM, en que períodos y dependencias en las que he prestado mis servicios con clave de ISSEMYM 360033." (SIC)

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:**

"De acuerdo al oficio 203F 80000-UI-426/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014 firmado por la Mtra. Alma Rosa González Díaz, responsable de la unidad de información del ISSEMYM, me nego la información solicitada bajo el argumento que para ello es necesario tramitar un dictamen que contempla los períodos cotizados ante el Instituto, mismo que debere tramitar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente, así mismo que mediante el trámite denominado "Proyecto de pension" puedo conocer los períodos cotizados. Con esta respuesta se violentan mis derechos ARCO señalados en los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Anexo como archivo adjunto copia de mi credencial para votar, credencial del ISSEMYM y el oficio denegativa referido con lo cual acredito mi identidad e interés personal." (SIC).

En atención a lo anterior y derivado del análisis de la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 00132/ISSEMYM/AD/2014, solicito a usted considerar lo siguiente:

La solicitud se atendió de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, informándose y orientando al hoy recurrente sobre la información solicitada, toda vez que lo que requiere consistente en: "...cuantos años llevo cotizando ante el ISSEMYM y en qué períodos y dependencias en las que he prestado mis servicios..." (SIC), se refiere a un trámite el cual debe llevar a cabo, para que este Sujeto Obligado, se encuentre en posibilidades de contar con un documento que contenga las cotizaciones, que en su caso hayan enterado las instituciones públicas por los servicios prestados del C. [REDACTED]

Es importante mencionar, que el artículo 12 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 3/5

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

manera permanente y actualizada, de forma precisa y entendible para los particulares la información referente a los trámites y servicios ofrecidos, así como los requisitos para acceder a los mismos; en este sentido, se observa que este Sujeto Obligado cuenta con los trámites denominados "Pensión por Jubilación", Pensión de Retiro en Edad Avanzada" y "Pensión de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios", los cuales pueden ser consultados en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/tramites.web>

Señalando al ingresar a la "Cédula de Información de Trámites y Servicios del Poder Ejecutivo" de los trámites señalados en líneas anteriores, que el documento a obtener es el de "Proyecto de Pensión"; por lo que de acuerdo a lo comunicado al peticionario, los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 3 de julio de 2009, establecen que mediante el trámite denominado "Proyecto de Pensión", se podrán conocer los períodos cotizados independientemente de que el interesado cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

Así mismo, es importante señalar que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalan lo siguiente:

*"Artículo 81. El Instituto determinará la modalidad de pensión que conforme a la normatividad les corresponda a los interesados, de acuerdo al tiempo de cotización registrado ante el Instituto.*

*"Artículo 82. Los días, meses y años que labore y cotice al patrimonio del Instituto un servidor público, se sumarán hasta llegar a un sólo total, mismo que será considerado en la hoja de períodos cotizados al Instituto, documento emitido por éste, que será la base para otorgar las diversas prestaciones económicas que señala la Ley.*

Se considerará para la integración de la hoja de períodos cotizados al Instituto cualquiera de los documentos siguientes:

*I. Nóminas manuales y automatizadas que haya recibido el Instituto de las Instituciones Públicas;..."*

De acuerdo a dichos artículos, para emitir el documento mencionado en líneas anteriores denominado "Proyecto de Pensión", este organismo auxiliar debe procesar y realizar diversos cálculos de las nóminas manuales y automatizadas a fin de emitir un documento que contenga los períodos cotizados de los servidores públicos, enterados a través de las instituciones públicas a este Instituto; por lo anterior y de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*, no es posible entregar la información solicitada por el particular, toda vez que lo requerido implicaría realizar cálculos y/o practicar una investigación.

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

para determinar los años y períodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así como las instituciones públicas las cuales enteraron las aportaciones por los servicios prestados del C. [REDACTED] motivo por el cual se sugirió al particular tramitar su "Proyecto de Pension", para que obtenga el documento que contiene la información requerida.

Por lo anterior, no puede considerarse una respuesta evasiva, ni negativa, la cual no encuadra en ninguna de las fracciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, ya que la solicitud fue atendida en términos de sus artículos 4 fracción VII, 25, 34 y 43, así como 24 fracción I, 70 fracción IV inciso g) y 76 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, motivo por el cual no causa agravio al recurrente, quedando sin materia el acto impugnado por el particular.

En atención a lo dispuesto en el artículo 87 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; adjunto me permite remitir para pronta referencia los siguientes documentos:

- a) Formato de recurso de revisión registrado con el número 01975/INFOEM/AD/RR/2014.
- b) Anexo al recurso de revisión número 01975/INFOEM/AD/RR/2014.
- c) Solicitud de acceso a datos personales número 00132/ISSEMYM/AD/2014.
- d) Oficio de respuesta número 203F 80000-UI-426/2014.

Finalmente, solicito a usted tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto por el hoy recurrente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

s/c p. 00132/ISSEMYM/AD/2014  
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS S/S

Recurso de Revisión: 01975/INFOEM/AD/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

"132-IP.pdf",



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE

ACUSE DE SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES

SUJETO OBLIGADO			
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
Fecha(dd/mm/aaaa):	20-10-2014	Hora(hh:mm):	12:13:31
DATOS DEL SOLICITANTE			
PERSONA FÍSICA			
NOMBRE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
PERSONA MORAL			
RAZÓN O			
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
NOMBRE DEL			
REPRESENTANTE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DOMICILIO			
CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:	
ENTIDAD			
FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO	MUNICIPIO: NICOLAS ROMERO	C.P.	
COLONIA O LOCALIDAD:	TELÉFONO(Opcional):	null	
CORREO ELECTRÓNICO:			

Número de Folio o Expediente de la 00132/ISSEMYM/AD/2014

Código para el 001322014014121331002

DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA TENER

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA TENER EL ACCESO

Solicito se me informe cuantos años llevó cotizando ante el ISSEMYM y en que períodos y dependencias en las que ha prestado mis servicios, mi clave de ISSEMYM ES 360033,

MODALIDAD DE ENTREGA:					
A través del SAIMEX	<input type="radio"/>	Copias simples(con costo)	<input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo)	<input type="radio"/>
CD-ROM(con costo)	<input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo)	<input checked="" type="radio"/>	Disquete 3,5"(con costo)	<input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):					
DOCUMENTOS ANEXOS:					
PLAZO DE RESPUESTA					

Fecha de límite de respuesta:

20 días hábiles 18/11/2014

Fecha de posible requerimiento de aclaración de la

10 días hábiles 03/11/2014

Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :

18 a 20 días hábiles 13/11/2014

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :

40 días hábiles 16/12/2014

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**"132RR01975.pdf"**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y MUNICIPIOS



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE

**FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN**

RECEPCIÓN			
Fecha (dd/mm/aaaa):	11/11/2014	Hora (hh:mm:ss):	1:47 PM
DATOS DEL SOLICITANTE			
PERSONA FÍSICA			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
PERSONA MORAL			
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN			
SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ			
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
ACTO IMPUGNADO			
Se impugna el acto de negativa al acceso a mis datos personales por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Mexico y Municipios ISSEMYM, relativo a la solicitud realizada para que me informen los años que llevo cotizando ante el ISSEMYM, en que períodos y dependencias en las que he prestado mis servicios con clave de ISSEMYM 360033,			
LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO			
Electrónica			
FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)			10-11-2014
NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD		00132/ISSEMYM/AD/2014	
RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD			
De acuerdo el oficio 203F 80000-U-1426/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014 firmado por la Mtra. Alma Rosa Gonzalez Diaz, responsable de la unidad de información del ISSEMYM, me nego la información solicitada bajo el argumento que para ello es necesario tramitar un dictamen que contempla los períodos cotizados ante el Instituto, mismo que deberá tramitar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente, así mismo que mediante el trámite denominado "Proyecto de pensión" puedo conocer los períodos cotizados. Con esta respuesta se violan mis derechos ARCO señalados en los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Mexico. Anexo como archivo adjunto copia de mi credencial para votar, credencial del ISSEMYM y el oficio denegativa referido con lo cual acredito mi identidad e interés personal.			
DOCUMENTOS ANEXOS			
Poder	<input type="checkbox"/>	Copia de constancia de notificación	<input type="checkbox"/>
Copia de la resolución	<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de negativa Número 203F 80000-U- 426/2014 generado por Folio del recurso de revisión: 01975/INFOEM/AD/RR/ISSEMYM, credencial para votar y credencial Clave de entrega del recurso de revisión: 00132/01461435476002205

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**"RESPUESTA132.AD.pdf"**



"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"

Toluca, Méx., de 7 de noviembre de 2014  
203F 80000-UI-426/2014

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el veinte de octubre del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00132/ISSEMYM/AD/2014; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

"Solicito se me informe cuantos años llevo cotizando ante el ISSEMYM y en que periodos y dependencias en las que he prestado mi servicios, mi clave de ISSEMYM ES 360033." (SIC)

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se comunica al particular que si lo que requiere son sus períodos cotizados, esta información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los períodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por lo que deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.isseymm.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señalan que mediante el trámite denominado "proyecto de pensión", podrá conocer sus períodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

En este sentido, deberá presentar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda los siguientes documentos:

- Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 1/2

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

- Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación.
- Comprobantes de sueldo de los últimos 3 años.
- Certificación expedida por la Institución Pública, en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplen estos registros:
  1. Tiempo aportado con sueldo sujeto a cotización, desglosado tanto de percepciones y deducciones.
  2. Desglose de nivel y rango de los últimos 3 años.
  3. Permisos sin goce de sueldo otorgados.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (Credencial de Elector o pasaporte).

No omito señalar, que en caso de cumplir los requisitos para acceder a una pensión agotando el trámite denominado "proyecto de pensión", obtendrá el monto diario estimado que le correspondería como pensión, reiterando que este dato únicamente es de carácter informativo.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega, copias certificadas (con costo), y toda vez que la información solicitada se refiere a un trámite el cual deberá llevar a cabo para obtener un dictamen que contempla los períodos cotizados ante este organismo auxiliar, se envía a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p.00132/ISSSEMUM/AD/2014  
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/2

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Quinto.** De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Zulema Martínez Sánchez**, para que presentara el proyecto de resolución correspondiente; por lo que, una vez analizadas y estudiadas la totalidad de las constancias que en vía electrónica obran en el sistema electrónico denominado “SAIMEX”, se procede a emitir la presente resolución conforme a los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O

**Primero. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 44, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 44, 45, 47 y 48 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Segundo. Oportunidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar el plazo legal en que debe delimitarse la interposición del recurso de revisión, previsto en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que refiere:

*“Artículo 47.- El recurso de revisión será tramitado de conformidad con los términos, plazos y requisitos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.”*

En tal virtud se procede al estudio de la interposición del recurso respecto del plazo, en términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Pública del Estado de México y Municipios, tal como se aprecia en el siguiente cuadro explicativo, y que una vez analizado la interposición se aprecia que éste fue interpuesto dentro del plazo que prevé el citado artículo:

Fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la respuesta del sujeto obligado.	Término de los 15 días hábiles para presentar su recurso de revisión.	Fecha en que el solicitante interpuso el recurso de revisión.
10/11/2014	Del 11/11/2014 al 02/12/2014	11/11/2014

En ese sentido, al considerar la fecha en que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud y la fecha en que **El Recurrente** interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes legales previstos en el el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Tercero. Procedibilidad.** Tras la revisión del expediente electrónico del SAIME, se advierte que en el presente recurso concurren las circunstancias idóneas de factibilidad que evidencian su procedencia, en virtud de que se actualiza el supuesto previsto en la fracción III del artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que establece:

*Artículo 45.- El titular o su representante legal podrán interponer recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios cuando:*

...

*III. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."*

Por lo que hace a la fracción III, el peticionario en sus razones o motivos de inconformidad manifestó entre otros argumentos, lo siguiente:

*"De acuerdo al oficio 203F 80000-UI-426/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014 firmado por la Mtra. Alma Rosa Gonzalez Diaz, responsable de la unidad de informacion del ISSEMYM, me nego la informacion solicitada bajo el argumento que para ello es necesario tramitar un dictamen que contempla los periodos cotizados ante el Instituto, mismo que debere tramitar ante la Unidad de Atencion al Derechohabiente, asi mismo que mediante el trámite denominado "Proyecto de*

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

*pension" puedo conocer los periodos cotizados. Con esta respuesta se violentan mis derechos ARCO señalados en los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Anexo como archivo adjunto copia de mi credencial para votar, credencial del ISSEMYM y el oficio denegativa referido con lo cual acredito mi identidad e interés personal." (sic)*

De donde se colige que el acceso a datos que solicitó el recurrente la consideró como desfavorable, actualizándose por ende, en el presente caso, la procedencia del recurso de revisión interpuesto, en contra de la respuesta otorgada por el **Sujeto Obligado**, ya que se actualizó el supuesto previsto en la fracción III del citado precepto legal.

**Cuarto.** Estudio y resolución del asunto, en primer término se procede al estudio de lo aducido por el **Recurrente**, consistente en: "...Con esta respuesta se violentan mis derechos ARCO señalados en los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México..." (sic), en tales condiciones es conveniente precisar lo que establece dicho precepto, que reza:

*"Artículo 26.- El titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos en la ley.*

*El responsable del tratamiento, debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos."*

Tal y como se puede apreciar el derecho de accesos a datos, especifica en qué casos opera dicho supuesto, a saber:

- 1.- Sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado,
- 2.- El origen de dichos datos,
- 3.- El tratamiento del cual sean objeto,
- 4.- Las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, y
- 5.- Acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento.

Si bien la Ley en comento tiene como finalidad velar por el derecho del titular de los datos a acceder a ellos, también es necesario delimitar hasta qué punto dicho derecho

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

no se contrapone a otro, ya que por un lado el acceder a los datos personales es una prerrogativa inalienable a la persona, consiste en saber cuáles datos personales son los que posee el sujeto obligado, de donde se obtuvieron, para que se usan, y a quien o quienes se le han otorgado estos, y precisamente el espíritu de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, es velar por que aquel que desee acceder a estos, puedan hacerlo de forma rápida y sencilla.

Sin embargo, también es necesario diferenciar dicho derecho que el titular posee con respecto a los datos que contiene el sujeto obligado, con los trámites y servicios que se los sujetos obligados prestan.

Esto es así, ya que independiente es la posesión de datos personales que un sujeto obligado tenga, respecto de los trámites y servicios que en uso de sus atribuciones legalmente conferidas desempeñe.

Es decir, el derecho de acceso a datos personales por ser un derecho fundamental humano es de orden superior a realizar un trámite o servicio ante algún sujeto obligado, y revisten naturalezas diferentes, el acceso a los datos personales que cada titular posee, tiene como finalidad garantizar que los datos a que desee acceder el titular lo pueda hacer de forma expresa, precisa e inequívoca, tal y como lo dispone el artículo 11 de la Ley en comento, que establece:

*"11.- El responsable tendrá la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares de los datos personales, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad."*

De donde se colige que el principio de información respecto al derecho de acceso, tiene como finalidad informar al titular de los datos que se recaba de ellos y con qué fines, información que reviste de datos identificables del titular de los datos.

Ahora bien, un trámite o servicio que presta algún sujeto obligado en este caso el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), es diverso al derecho de acceso a datos personales, ya que los trámites o servicios nacen y tienen sustento en el ordenamiento jurídico que rige y determina sus funciones y atribuciones del sujeto obligado, los cuales deben consumar un proceso o procedimiento a efecto de satisfacer lo previsto en el ordenamiento legal.

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Cabe destacar que inevitablemente el **Sujeto Obligado** cuenta con datos personales, los cuales los procesa, los administra, trabaja con ellos, y los difunde a diversas áreas del mismo **Sujeto Obligado**, esto es así ya que por la naturaleza de las funciones que desempeña el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, debe tratar con personas, por lo que ocioso resulta ahondar en una hipótesis en la que el **Sujeto Obligado** procese o administre con datos que no sean de personas, es decir, los trámites y/o servicios que realiza el **Sujeto Obligado** los realiza con datos personales, es innegable, pero ello no quiere decir que se pueda acceder a dichos trámites y servicios como si fueran datos personales, únicamente porque en ellos se contienen.

El derecho de acceso a datos personales que el titular posee, en el presente asunto, tiene como finalidad, otorgar el acceso para darle a saber en qué se usan sus datos dentro del **Sujeto Obligado**, que área los tiene, y a que otras áreas se les ha otorgado sus datos personales, más no se creó dicho derecho para realizar un trámite o servicio.

Ahora bien, el trámite en particular que presta el **Sujeto Obligado**, se denomina “proyecto de pensión” el cual se especificó en su informe de justificación, en el que detallan lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se comunica al particular que si lo que requiere son sus períodos cotizados, esta información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los períodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por lo que deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:*

<http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

*Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señalan que mediante el trámite denominado “proyecto de pensión”, podrá conocer sus períodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.*

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Para lo cual el **Sujeto Obligado** le informó los requisitos necesarios para poder llevar a cabo dicho trámite:

*En este sentido, deberá presentar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda los siguientes documentos: Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente.*

- *Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación.*
- *Comprobantes de sueldo de los últimos 3 años.*
- *Certificación expedida por la Institución Pública, en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplen estos registros:*
  1. *Tiempo aportado con sueldo sujeto a cotización, desglosado tanto de percepciones y deducciones.*
  2. *Desglose de nivel y rango de los últimos 3 años.*
  3. *Permisos sin goce de sueldo otorgados.*
- *Clave Única de Registro de Población (CURP).*
- *Identificación oficial (Credencial de Elector o pasaporte).*

De igual forma dentro del mismo informe de justificación se especificó la página electrónica en la cual puede consultar el trámite que debe realizar el **Recurrente** y este pueda llevar a cabo el procedimiento cuyo objetivo es generar las cotizaciones que solicita.

Es importante mencionar, que el artículo 12 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

manera permanente y actualizada, de forma precisa y entendible para los particulares la información referente a los trámites y servicios ofrecidos, así como los requisitos para acceder a los mismos; en este sentido, se observa que este Sujeto Obligado cuenta con los trámites denominados “Pensión por Jubilación”, Pensión de Retiro en Edad Avanzada” y “Pensión de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios”, los cuales pueden ser consultados en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/tramites.web>

Señalando al ingresar a la “Cédula de Información de Trámites y Servicios del Poder Ejecutivo” de los trámites señalados en líneas anteriores, que el documento a obtener es el de “Proyecto de Pensión”; por lo que de acuerdo a lo comunicado al peticionario, los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 3 de julio de 2009, establecen que mediante el trámite denominado “Proyecto de Pensión”, se podrán conocer los períodos cotizados independientemente de que el interesado cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

Como podemos apreciar el derecho de acceso a datos personales, se delimita en conocer en qué se usan sus datos dentro del **Sujeto Obligado**, que área los tiene, y a que otras áreas se les ha otorgado sus datos personales; más no así este derecho tiene alcances ilimitados como suplantar o sustituir un trámite o un servicio plenamente identificado, que desempeña el **Sujeto Obligado** en uso de sus atribuciones, por ende sus derechos Arco del **Recurrente** no fueron violentados, ya que estos como se ha dicho anteriormente tienen por objeto garantizar el acceso al tratamiento de sus datos.

En tales consideraciones, ante lo inoperante e infundado de las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer en el presente medio de impugnación, lo procedente es confirmar la respuesta, respecto del derecho de acceso a datos número 0132/ISSEMYM/AD/2014, y por lo antes expuesto y fundado, se:

## R E S U E L V E:

**Primero.** SE CONFIRMA la respuesta del **Sujeto Obligado**, en términos del considerando **Cuarto** de esta resolución ya que resultan inoperantes e infundadas las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer por el **Recurrente**.

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Segundo.** REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del **Sujeto Obligado**.

**Tercero.** HÁGASE DEL CONOCIMIENTO del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución; así como, que en caso de considerar que ésta le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABайд YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada Presidente

**Eva Abaid Yapur**  
Comisionada

**Arlen Siu Jaime Merlos**  
Comisionada

**Recurso de Revisión:** 01975/INFOEM/AD/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Javier Martínez Cruz**  
Comisionado

**Zulema Martínez Sánchez**  
Comisionada

**Iovjayi Garrido Canabal Pérez**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja corresponde a la resolución del nueve de diciembre de dos mil catorce, emitida en el Recurso de Revisión 01975/INFOEM/AD/RR/2014.

ROA